



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0804-2020-UNAM

Moquegua, 30 de diciembre de 2020

VISTOS, El Memorando N° 119-2020-P-UNAM del 28.12.2020; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria continuada de Comisión Organizadora de fechas 29 y 30 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que el artículo 6.1.3 de la Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que es atribución de la Comisión Organizadora conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a ley, le correspondan... (...), Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos, y documento de gestión, académica y administrativa de la Universidad, norma concordante con la Ley N° 30220 Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 748-2017-UNAM;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, en adelante la UNAM, fue creada por la Ley N° 28520, siendo el día de su promulgación un 12 de mayo de 2005, fecha en que la comunidad universitaria expresa su afecto y reconocimiento a nuestra universidad. La UNAM cuenta con personería jurídica de derecho público interno, con sede central en la ciudad de Moquegua, y las Filiales ubicadas en las ciudades de Ilo e Ichuña, del departamento de Moquegua; por lo cual debe Autorizarse la conformación de la Comisión de Celebraciones Conmemorativas del 16° Aniversario de fundación de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, de otro lado, el 28 de Julio del 2021, tendrá como fecha principal la celebración del bicentenario de la **Independencia del Perú**, su celebración conmemorará los 200 años de la proclamación de Independencia del Perú, dicha celebración corresponderá a diversas actividades y planes nacionales que se preparan con de anticipación. Por lo que, en atención al marco legal se debe conformar la Comisión para el Bicentenario de la Independencia del Perú que se orienta a afianzar la democracia y fortalecer los ideales de la construcción de la República del Perú en el contexto de la conmemoración del bicentenario de la independencia nacional;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua en Sesión Ordinaria continuada de fechas 29 y 30 de diciembre de 2020, por UNANIMIDAD, acordó: DESIGNAR, la **COMISIÓN CENTRAL** para la programación y ejecución de actividades institucionales del **Bicentenario de la Independencia del Perú**, por conmemorarse los 200 años de proclamación de la Independencia del Perú; y, por el **16° Aniversario de la Universidad Nacional de Moquegua**, que tiene como finalidad dar realce y prestancia el posicionamiento que ha alcanzado nuestra Universidad como formadora de profesionales de alto nivel académico.

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, la **COMISIÓN CENTRAL** para la programación y ejecución de actividades institucionales del **Bicentenario de la Independencia del Perú**, por conmemorarse los 200 años de proclamación de la Independencia del Perú; y, por el **16° Aniversario de la Universidad Nacional de Moquegua**, que tiene como finalidad dar realce y prestancia el posicionamiento que ha alcanzado nuestra Universidad como formadora de profesionales de alto nivel académico, la misma que detalla en el Anexo N° 01 que obra adjunto en Un (01) folio, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Dar a conocer**, a los integrantes de la Comisión Central señalados en el artículo precedente, así como a las demás instancias correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPMAC
VPS
DNGA
Intermedios
OTI
OCTI
JSP/Exp.
Arch. (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0804-2020-UNAM**

ANEXO N° 01

**COMISIÓN CENTRAL PARA EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
DEL PERU Y 16° ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MOQUEGUA**

Presidente:	Dr. Washington Zeballos Gámez Presidente de la Comisión Organizadora
Vicepresidente:	Dr. Alberto Bacilio Quispe Vicepresidente (e) Académico Vicepresidente de Investigación
Secretario Técnico:	Abog. Guillermo Kuong Cornejo Secretario General
Miembros:	Dr. Roberto Tito Condori Pérez Director de la E.P. Gestión Pública y Desarrollo Social Dr. Arquímedes León Vargas Luque Director de la E.P. de Ingeniería de Minas Mgr. Erik Edwin Allca Alca Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial Mgr. Osmar Cuentas Toledo Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Dr. Alejandro Manuel Ecos Espino Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental Dr. Walter Merma Cruz Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Msc. Carlos Alberto Silva Delgado Director de la E.P. de Ingeniería de Sistemas e Informática Dr. Saúl Dante Rivera Borjas Director de la E.P. de Administración
Equipo Técnico:	Lic. Rennier Alvaro Moreno Arias Director de la Dirección General de Administración Ing. Porfidio Rúben Pare Huacan Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Ing. Alfredo Pedro Tala López Jefe de la Oficina Ejecutora de Inversiones y Gestión de Riesgo CPC. Maritza Maribel Ccama Chino Jefe de la Oficina de Abastecimiento Abog. Stalin Zeballos Rodríguez Jefe de la Oficina de Recursos Humanos




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL